

 <i>SERTINJACA S.A.S. E.S.P.</i>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACA S.A.S. E.S.P.	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		FGAF-22	Página 1 de 1
		Versión 0	05-02-2024
CONTRATO			

CONTRATO DE SUMINISTRO No.2 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ S.A.S. E.S.P Y ADRIAN CARDENAS MEDINA

No DE PROCESO	CMC 04-2025
FECHA	2 de mayo de 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ EN LA VIGENCIA 2025.
VALOR	CINCO MILLONES SETECINETOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ \$5.770.000)
PLAZO/DURACIÓN	(7) DÍAS
SUPERVISOR	LAURA ALEJANDRA REYES SIERRA

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACÁ S.A.S. E.S.P.
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA ALEJANDRA REYES SIERRA
CARGO	GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATISTA	ADRIAN CARDENAS MEDINA NIT 74.082.095-1
--------------------	---

Entre los suscritos a saber **LAURA ALEJANDRA REYES SIERRA**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SERTINJACÁ S.A.S.**, actuando como gerente de la E.S.P., nombrada bajo el decreto número 014 de 1 de febrero de 2024, quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la empresa **ADRIAN CARDENAS MEDINA, NIT N 74.082.095-1**, actuando en nombre propio, quien para efectos de este contrato se denominaran EL **CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar el presente Contrato que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.) Que la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., está sometida a la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la Empresa, escritura pública No. 010 de la notaría única del círculo de Tinjacá, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 02 del 20 de febrero de 2023. 4)Que en consecuencia el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia. 5)Que existe el

	NOMBRE	CARGO
Proyectó		Apoyo SERTINJACÁ
Revisó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ
Aprobó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACA S.A.S. E.S.P.		ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO
			FGAF-22
			Página 1 de 1
		Versión 0	05-02-2024
CONTRATO			

respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad contratante. 6)Que existe disponibilidad presupuestal registrada con el número 07 de fecha 16 de abril de 2025. 7)Que El CONTRATISTA manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 8)Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes: CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista ADRIAN CARDENAS MEDINA NIT 74.082.095-1 identificado con cedula de ciudadanía número 74.082.095 de Sogamoso, se compromete para con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACÁ S.A.S. E.S.P, a cumplir con lo propuesto en el contrato cuyo objeto es " suministro de dotación para los trabajadores de la empresa de servicios públicos de Tinjacá SERTINJACA S.A.S.:)Que la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., está sometida a la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la Empresa, escritura pública No. 010 de la notaría única del círculo de Tinjacá, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 02 del 20 de febrero de 2023. 4)Que en consecuencia el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia. 5)Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad contratante. 6)Que existe disponibilidad presupuestal registrada con el número 07 de fecha 16 de abril de 2025. 7)Que El CONTRATISTA manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 8)Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes: CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista ADRIAN CARDENAS MEDINA NIT 74.082.095-1 identificado con cedula de ciudadanía número 74.082.095 de Sogamoso, se compromete para con EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACÁ S.A.S. E.S.P, a cumplir con lo propuesto en el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ EN LA VIGENCIA 2025".

	NOMBRE	CARGO
Proyectó		Apoyo SERTINJACÁ
Revisó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ
Aprobó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ

 SERTINJACA S.A.S. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACA S.A.S. E.S.P.	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		FGAF-22	Página 1 de 1
		Versión 0	05-02-2024
CONTRATO			

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pantalón Jeans para hombre (Tallas 28, 30, 32, 34, 38) Color Azul, incluye logo y cinta reflectiva	UND.	12	\$ 33.613	\$ 403.361
2	Pantalón para mujer (Talla 10) Color Azul	UND.	4	\$ 33.613	\$ 134.454
3	Camisas para hombre tipo Oxford (Tallas S, M, L, XL con logo de la empresa) Color Azul claro, jean incluye el logo bordado.	UND.	12	\$ 46.218	\$ 554.622
4	Camisas o blusas para mujer (Talla M, con logo de la empresa) color blanco	UND.	4	\$ 46.218	\$ 184.874
5	Botas para hombre (Tallas 37, 40, 41, 42) warrior (bota lona stell series)	UND.	6	\$ 138.655	\$ 831.933
6	Botas tipo ingeniera para mujer (Talla 37) Bota-botín	UND.	2	\$ 138.655	\$ 277.311
7	Botas impermeables o waterproof (Tallas 37, 40, 41, 42)	UND.	6	\$ 46.218	\$ 277.311
8	Gorras con Protector Cuello (Con logo de la empresa)	UND.	6	\$ 16.807	\$ 100.840
9	Overol enterizo cintas y logo (logo en el pecho)	UND.	6	\$ 75.630	\$ 453.782
10	Chaqueta en orión un solo faz (1 logo en pecho orión Lafayette)	UND.	8	\$ 88.235	\$ 705.882
11	Buso en algodón perchado bordado (blazer formal) entallado	UND.	2	\$ 74.790	\$ 149.580
12	Vestido impermeable	UND.	8	\$ 50.420	\$ 403.361
13	Batas de laboratorio color Blanco antifluido talla L y M	UND.	4	\$ 42.017	\$ 168.067
14	Guantes de caucho calibre 50. (mosquetón)	UND.	6	\$ 31.933	\$ 191.597
				SUBTOTAL	\$ 4.848.739
				IVA 19%	\$ 921.261
				TOTAL	\$ 5.770.000

	NOMBRE	CARGO
Proyectó		Apoyo SERTINJACÁ
Revisó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ
Aprobó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ

 <i>SERTINJACA S.A.S. E.S.P.</i>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACA S.A.S. E.S.P.	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		FGAF-22	Página 1 de 1
		Versión 0	05-02-2024
CONTRATO			

PARÁGRAFO: En caso de requerirse algún elemento o insumo, y que no se encuentre contemplado en el detalle descrito en la propuesta, el contratista podrá suministrarlo, para lo cual las partes deberán previamente pactar el valor de dichos elementos o insumos, y el valor de los mismos se deberá amortizar a la disponibilidad presupuestal asignada. **Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago: El valor del estimado del contrato es de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ \$5.770.000), incluido IVA, GRAVÁMENES ESTIMADOS: Valor Base Gravable: valor antes de IVA. Descuentos municipales: Estampilla pro cultura: 2,0%, 2,5%, Estampilla pro adulto mayor: 4,0%, Retención ICA: 1,0%. Rte. Fuente: 2.5%. El valor del contrato se pagará por la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P. de la siguiente forma: se cancelará el 100% del valor del contrato contra entrega de los elementos, previo visto bueno por parte del supervisor y de igual manera el contratista generará la factura para realizar los pagos.

El pago se hace dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor. **Cláusula 5** – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **Cláusula 6**– Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (07) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin perjuicio de que termine de manera anticipada

Cláusula 7 – Derechos del Contratista: 7.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 7.2 Que le Suministren los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **Cláusula 8** – Obligaciones Generales del Contratista: El contratista se compromete en la ejecución del contrato: 8.1 Garantizar la calidad de los suministros, artículos y de los servicios prestados a la empresa y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato celebrado. 8.2 Suministrar el producto según los requerimientos de la empresa, en el tiempo, oportunidad y lugar solicitado según el pedido efectuado por el supervisor del contrato. 8.3 Responder por la cantidad, calidad y especificaciones de las cantidades requeridas y entregadas. 8.4 Garantizar que los productos suministrados cumplan con las normas técnicas y de calidad inherentes al objeto contratado. 8.5 El contratista deberá indicar el valor total a

	NOMBRE	CARGO
Proyectó		Apoyo SERTINJACÁ
Revisó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ
Aprobó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ

 <i>SERTINJACA S.A.S. E.S.P.</i>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACA S.A.S. E.S.P.	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		FGAF-22	Página 1 de 1
		Versión 0	05-02-2024
CONTRATO			

suministrar, incluyendo todos los costos directos e indirectos, en que pueda y deba incurrir: producto, IVA, transporte, fletes, cargue y descargue, pesaje, impuestos Nacionales, departamentales y Municipales, etc. 8.6 Las demás inherentes al objeto del contrato. **Cláusula 9** – Derechos del Contratante: 9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato **Cláusula 10** – Obligaciones generales del Contratante: 10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3 Suministrar al Contratista toda la información existente en medio físico o electrónico para el desarrollo del objeto contractual tales como archivos, copias, memorias, actas, etc 10.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 11** – Responsabilidad: el contratista ADRIAN CARDENAS MEDINA NIT 74.082.095-1 identificado con cedula de ciudadanía número 74.082.095 de Sogamoso, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione a la Empresa de Servicios Públicos de Tinja cá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12** – Terminación del Contrato: La Empresa de Servicios Públicos de Tinja cá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P. puede terminar el contrato por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del término de duración del mismo. La Empresa De Servicios Públicos SERTINJACÁ, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, Innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 2) Por término del objeto del contrato.6) Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 7). En los demás eventos contemplados en el contrato **Cláusula 13** – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa de Servicios Públicos de Tinja cá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 14** – Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Empresa de

	NOMBRE	CARGO
Proyectó		Apoyo SERTINJACÁ
Revisó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ
Aprobó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACA S.A.S. E.S.P.		ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO
			FGAF-22
			Página 1 de 1
		Versión 0	05-02-2024
CONTRATO			

Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En desarrollo del presente contrato, el contratista acepta que la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato por un valor equivalente al cero punto diez por ciento (0.10%) del valor total del contrato, por cada día de retardo, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios, caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios igualmente sin detrimento de las indemnizaciones y perjuicio a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria. Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía de la jurisdicción coactiva. **Cláusula 15** – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el la Empresa de Servicios Públicos adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 16** – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final, teniendo en cuenta el suministro de los elementos requeridos objeto del proceso contractual. **Cláusula 17** – Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. ADRIAN CARDENAS MEDINA NIT 74.082.095-1 identificado con cedula de ciudadanía número 74.082.095 de Sogamoso, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18** – Cesiones: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa de

	NOMBRE	CARGO
Proyectó		Apoyo SERTINJACÁ
Revisó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ
Aprobó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACA S.A.S. E.S.P.	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		FGAF-22	Página 1 de 1
		Versión 0	05-02-2024
CONTRATO			

Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P. está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 19** – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20** – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 21** – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniqué por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Cláusula 22** – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P. a la Calle 4 # 2-72, Correo electrónico adminterritorial@tinjaca-boyaca.gov.co **Cláusula 23** – Supervisión: La supervisión a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Gerente. **Cláusula 24** – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1 Los estudios previos. 24.2 La propuesta presentada por el Contratista. 24.3 Certificado de disponibilidad presupuestal, 24.4 certificados de antecedentes 25.5 pago de seguridad social. **Cláusula 25** – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su

	NOMBRE	CARGO
Proyectó		Apoyo SERTINJACÁ
Revisó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ
Aprobó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ

 <i>SERTINJACA S.A.S. E.S.P.</i>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TINJACÁ SERTINJACA S.A.S. E.S.P.	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		FGAF-22	Página 1 de 1
		Versión 0	05-02-2024
CONTRATO			

perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral **Cláusula 26** – Registro y apropiaciones presupuestales: La Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P., pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al el certificado de disponibilidad presupuestal número 07 de fecha 16 de abril de 202, por valor de \$5.770.000. **Cláusula 27**- Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 28** – Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Tinjacá, para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Tinjacá Boyacá. Para constancia, se firma en Tinjacá a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil Veinticinco (2025) Por la Empresa de Servicios Públicos de Tinjacá – SERTINJACA S.A.S. E.S.P.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
GERENTE ESP SUPERVISOR	ADRIAN CARDENAS MEDINA NIT 74.082.095-1 CC 74.082.095 DE SOGAMOSO

Reviso:
Cargo:

	NOMBRE	CARGO
Proyectó		Apoyo SERTINJACÁ
Revisó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ
Aprobó	Laura Alejandra Reyes	Gerente SERTINJACÁ